

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 043 Civil Municipal
SANTAFE DE BOGOTA

TIPO DE PROCESO : Especiales

CLASE: Despachos Comisorios
Sin Subclase de Proceso

DEMANDANTE : VICTOR ALBERTO VARGAS GAVILAN

DEMANDADO : DARLIS YAMILE GARZON WILCHEZ

NUMERO DE RADICACION: 1400134100010013000887 00

CUADERNO: 1

13-887

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., _____

REF: **Despacho comisorio No. 49**, proceso 2013-00887-00 (Juzgado de origen 20 de Familia de Bogotá)

Por medio del presente le pongo en conocimiento al señor juez que si bien el presente asunto ingresó al Despacho por reparto el día 6 de septiembre de 2019, no se había proyectado decisión alguna pues en los meses de septiembre de 2019 y diciembre de la misma anualidad me comuniqué telefónicamente (a los números de celular dispuestos en el dossier fl. 1) con el apoderado de la parte interesada el Dr. Nelson Alberto Sanabria Noppe para preguntarle sobre le ubicación exacta del parqueadero ubicado en ek Km 7 Vía Bogotá – Mosquera, Hacienda Puente Grande lote 2, a efectos de determinar si esta Judicatura era la competente para llevar acabo la diligencia de entrega sobre el vehículo automotor de placas RCM-532 para la cual fue comisionada; a lo anterior, el denotado profesional del derecho me manifestó que tal dirección quedaba después del último peaje de la ciudad de Bogotá (saliendo de nuestra jurisdicción) y que se comprometía a enviar un memorial solicitando la devolución del Despacho comisorio además de hacer las aseveraciones ya por mí esgrimidas, pero lo anterior nunca ocurrió y al revisar la página web de la Rama Judicial no encontré cómo ubicar la situación actual del expediente y determinar si el precitado apoderado realizó alguna manifestación ante el Juez comitente, como lo demuestro a continuación.

| Fecha de Radicación del Proceso | | Despacho | Ponente |
|---|---------------------|--------------------------------|-------------------------|
| | | 020 JUZGADO CIRCUITO - FAMILIA | MARLENE ARANDA CASTILLO |
| Tipo del Proceso | | | |
| Clase | Recurso | Ubicación del Expediente | |
| Ejecutivo - Mínima Cuantía | Sin Tipo de Recurso | REMITIDO JUZG. EJECUCION | |
| Partes | | Demandado(s) | |
| Demandante(s) ALBEIRO VARGAS GAVILAN | | - DERLIS YAMILE GARZON WILCHES | |
| Contenido | | | |
| CÓDIGO DE ALIMENTOS | | | |

| Actuaciones del Proceso | | | | |
|------------------------------------|---|-------------------------|---------------------------|----------------------|
| Actuación | Angtación | Fecha Inicia Término | Fecha Finaliza Término | Fecha de Registro |
| OFICIO ELABORADO | OFICIO N° 2511 A OFICINA DE EJECUCIÓN EN ASUNTOS DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. - RESPUESTA MEMORIAL M15/0106 | | | 12 Aug 2015 |
| AUTO QUE ORDENA OFICIAR | OFICIAR A EJECUCION | | | 05 Aug 2015 |
| AL DESPACHO | INGRESA MEMORIAL M15/0106 EXPEDIENTE REMITIDO A EJECUCION | | | 05 Aug 2015 |
| CONSTANCIA SECRETARIAL | EN LA FECHA SE REMITIO PROCESO AL JUZGADO TERCERO 3 DE EJECUCION PARA ASUNTOS DE FAMILIA OFIC- 2018 | | | 14 Aug 2014 |
| OFICIO ELABORADO | OFICIO N° 2018 A JUZGADO TERCERO (3°) DE EJECUCIÓN PARA ASUNTOS DE FAMILIA Y 2021 A POLICÍA NACIONAL SIJIN FAMILIA | | | 04 Aug 2014 |
| DEFIJACIÓN Y DESFUJACIÓN DE ESTADO | ACTUACIÓN REGISTRADA EL 23/07/2014 A LAS 09:02:43 | 25 Jul 2014 | 25 Jul 2014 | 23 Jul 2014 |
| AUTO QUE ORDENA OFICIAR | A LA POLICIA NACIONAL | | | 23 Jul 2014 |
| AL DESPACHO | MEMORIAL | | | 23 Jul 2014 |
| MEMORIAL | EN LA FECHA SE RECIBE POR PARTE DE LA POLICÍA NACIONAL PUERTO LOPEZ - META APREHENSION DE VEHICULO AUTOMOTOR | | | 22 Jul 2014 |
| SENTENCIA EN | ORDENO SEGUIR ADELANTE LA EJECUCION Y ENVIAR A LOS | | | |

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



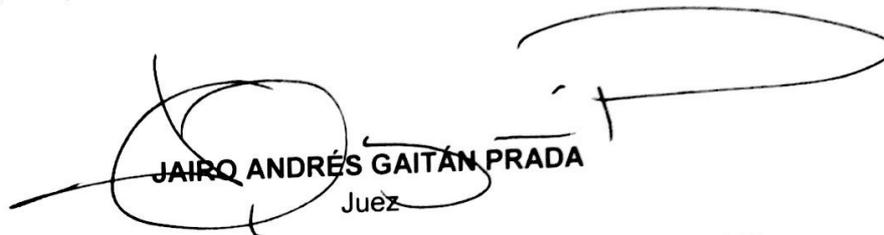
JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 06 AGO 2020

REF: Despacho comisorio No. 49, proceso 2013-00887-00 (Juzgado de origen 20 de Familia de Bogotá)

Teniendo en cuenta el informe Secretarial que antecede, se conmina a la parte interesada para que dentro del término de 5 días indique a esta Judicatura si es desea continuar con el trámite de las presentes diligencias e indique dónde está ubicado el automotor, esto es, si se encuentra en la ciudad de Bogotá, so pena de hacer la devolución respectiva al Juzgado Comitente por falta de interés del accionante.

Notifíquese,


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Hoy 07^o AGO 2020 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 076


CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria

CL